



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 031/2025 de fecha 27 de mayo de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 031-020/2025

POR LA QUE SE APRUEBA LA ACLARACIÓN N° 1, AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 11/2025 “ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO TRASTUZUMAB DERUXTECAN 100 MG INY. PARA SRA. DOMINGA CORONEL DE LEGUIZAMÓN, CON C.I. N° 1.091.852 – AMPARO JUDICIAL”.

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 957/2025, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 26 de mayo de 2025, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DLI2/N° 090/2025, de fecha 26 de mayo de 2025, del Departamento de Licitaciones – Sección Compra Directa, de la Dirección Operativa de Contrataciones, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de aprobación de la Aclaración N° 1, al Pliego de Bases y Condiciones, de la Contratación por Vía de la Excepción N° 11/2025 “ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO TRASTUZUMAB DERUXTECAN 100 MG INY. PARA SRA. DOMINGA CORONEL DE LEGUIZAMÓN, CON C.I. N° 1.091.852 – AMPARO JUDICIAL”, con ID N° 470.164; y

CONSIDERANDO: Que, la Aclaración N° 1, representa aclaraciones realizadas sobre las Bases y Condiciones del respectivo Pliego; ello a raíz de las consultas realizadas por un potencial oferente, las respuestas suministradas (remitidas a través de Correo Electrónico Institucional), son de exclusiva responsabilidad de la Dirección de Logística de Suministros de Salud;

Que, en ese sentido, se encuentran reunidos todos los requisitos necesarios para la aprobación de la propuesta en cuestión, la cual cuenta con el aval del Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística; de la Directora de la Dirección Operativa de Contrataciones, y de la Gerente de la Gerencia de Salud, garantizando así su conformidad, en los términos del Memorando DOP/DLI2/N° 090/2025, de fecha 26 de mayo de 2025, y del Correo Electrónico de fecha 23 de mayo de 2025, suscritos por los mismos;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGANA CONTRERAS
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 031/2025 de fecha 27 de mayo de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 031-020/2025

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

RESUELVE:

- 1º) Aprobar la Aclaración N° 1, al Pliego de Bases y Condiciones, de la Contratación por Vía de la Excepción N° 11/2025 "ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO TRASTUZUMAB DERUXTECAN 100 MG INY. PARA SRA. DOMINGA CORONEL DE LEGUIZAMÓN, CON C.I. N° 1.091.852 – AMPARO JUDICIAL", con ID N° 470.164, conforme al Anexo, el cual se encuentra refrendado por la Secretaria del Consejo de Administración y las áreas técnicas respectivas, que consta de 01 (una) foja y se adjunta a la presente Resolución.-----
- 2º) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
- 3º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----
SC/mg/jo.- / A / / / /

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO, Secretaria del Consejo de Administración

**CONTRATACIÓN POR VIA DE LA EXCEPCIÓN N° 11/25 “ADQUISICION DEL
MEDICAMENTO TRASTUZUMAB DERUXTECAN 100 MG INY. PARA SRA. DOMINGA
CORONEL DE LEGUIZAMON CON CI N° 1.091.852 – AMPARO JUDICIAL” CON ID N° 470.164**

ACLARACIÓN N° 1

Asunción, de Mayo de 2025.

AL OFERENTE:

Con relación al proceso licitatorio individualizado **CONTRATACIÓN POR VIA DE LA EXCEPCIÓN N° 11/25 “ADQUISICION DEL MEDICAMENTO TRASTUZUMAB DERUXTECAN 100 MG INY. PARA SRA. DOMINGA CORONEL DE LEGUIZAMON CON CI N° 1.091.852 – AMPARO JUDICIAL” CON ID N° 470.164**, se realiza la siguiente aclaración a las consultas realizadas por el potencial oferente:

CONSULTA N° 1

24-Muestras

Donde dice: Se solicitará la muestra, catalogo o DDJJ del producto ofertado. solicitamos respetuosamente a la convocante aclarar algún modelo de DDJJ del Producto para no entregar la muestra y si la DDJJ debe tener certificación de firmas??

Respuesta: Se aclara que en el caso de presentar solo la Declaración Jurada del producto ofertado, el mismo se debe indicar que el producto ofertado corresponde al producto licitado en cuanto a especificaciones técnicas indicadas en la Sección Suministros Requeridos – Especificaciones Técnicas, y que será entregado en las mismas condiciones en caso de ser adjudicado, por lo que el oferente deberá ajustarse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

CONSULTA N° 2

24-Muestras

Donde dice: Se solicitará la muestra, catalogo o DDJJ del producto ofertado. la DDJJ necesitaría certificación de firma?? solicitamos respetuosamente a la convocante una aclaración.

Respuesta: Se aclara que la certificación de firmas no será necesaria para la presentación de la Declaración Jurada.

